



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración central

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — *Anunciando haber sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que se relacionan los señores que se indican.*

Administración provincial

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio.*

Audiencia Territorial de Valladolid. — *Anuncios.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 9 de Agosto último, han sido nombrados Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose

se que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Relación que se cita

D. José Gorta Peralta, San Feliú de Guixols (Gerona).

D. Juan Molina Manez, Cullera (Valencia).

D. Santiago Navacerrada Peñas, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

D. Gregorio Aramburu Oruezábal, Orduña (Vizcaya).

D. Gregorio Aramburu Oruezábal, Zalla (Vicaya).

D. Victoriano Martínez González, Lejona (Vizcaya).

(*Gaceta* de 27 de Noviembre de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

Fiscal de Astorga, D. Domingo de la Iglesia Alonso.

Lo que se publica a efectos de lo preceptuado en el párrrfo 2.º del

apartado O del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo último.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1931. — P.ª A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Zona de Ponferrada

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Contribución rústica desde el primer trimestre de 1929, al tercero de 1931, ambos inclusive, importante 117,68 pesetas.

Por esta recaudación de contribuciones se hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en el expresado Ayuntamiento contra D. Juan Rodríguez que figura como hacendado forastero, vecino de Ponferrada, por débitos a la Hacienda del concepto y trimestres expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en la persona del deudor a que el mismo se refiere por resultar justificada la

no existencia de tal contribuyente en el domicilio o vecindad con que figura en el documento oficial a que se refiere la contribución que se adeuda y cuya residencia se ignora así como la de apoderado o representante del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente requiérasele por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del Ayuntamiento de esta localidad para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante; advirtiéndole, que si transcurriesen ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicha providencia y a los efectos determinados en la misma.

San Esteban de Valdeuza a 27 de Noviembre de 1931.—El Agente, Dionisio García. V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Acordado por la Corporación municipal de mi Presidencia el arriendo en pública subasta y a renta libre de la exacción municipal sobre bebidas espumosas, espirituosas y alcohólicas, para el año 1932, se halla de manifiesto en la respectiva Secretaría, el pliego de condiciones que habrá de regir aquélla, a donde está a disposición de cuantos tengan interés en la misma y del cual se saca este extracto.

El tipo para tomar parte en la licitación es de quince mil pesetas. El acto tendrá lugar el día 20 del próximo Diciembre, a las diez horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces.

Para tomar parte en la licitación, deberá constituirse previamente el depósito provisional, por cantidad de setecientas cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta, acompañando la cédula personal y bajo pliego cerrado

se deberán presentar, ajustados al modelo que se inserta al final, cuyo pliego presentarán después del día que aparezca este anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL hasta el mismo que tenga lugar la subasta y si la presentación de pliego resultase negativa, el Ayuntamiento, y en su caso la mesa, abrirá la licitación, en el mismo acto y por media hora, por medio de pujas a la llana, adjudicándose al licitador que haga o proponga mejor postura.

Todos los demás derechos y deberes inherentes al caso como los que adquiere y comprometa al rematante, se hallan fijados en el expediente que antes se indicó y está en la Secretaría del Ayuntamiento.

Páramo del Sil, 28 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Emiliano Amigo.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula..., se comprometo, de acuerdo con el pliego de condiciones, a pagar al Ayuntamiento, pesetas..., por el arriendo del arbitrio de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas para el año 1932.

Fecha y firma.

Ayuntamiento de Oencia

Formado el repartimiento de utilidades correspondiente al año de 1930, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el espacio de quince días, pudiendo presentarse en dicho espacio y tres días más, las reclamaciones que en contra del mismo se estimen pertinentes, bien entendido que éstas han de basarse en hechos concretos y determinados.

Oencia, a 25 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan López.

Ayuntamiento de Benavides

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta para el arriendo de la exacción de los derechos y tasas sobre ocupación de las vías públicas de esta villa con puestos de venta en el mercado semanal del año de 1932, anunciada en el BOLE-

TIN OFICIAL de esta provincia de fecha 30 de Octubre último, por acuerdo del Ayuntamiento en pleno, se anuncia al público segunda subasta para llevar a cabo el citado arrendamiento, la cual tendrá lugar en estas Consistoriales a las diez horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El tipo para esta subasta será el de 6.000 pesetas, rigiendo y quedando vigentes todas las demás condiciones que sirvieron de base a la primera y que se hicieron públicas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes citado.

Benavides, 27 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

Ayuntamiento de Castilfalé

Se arriendan los pastos del campo y dehesas (todo de conjunto), del término municipal de Castilfalé, con arreglo al pliego de condiciones, según la cesión, que se halla de manifiesto en la consistorial de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la casa Ayuntamiento el día 5 de Diciembre y hora de las once de su mañana.

Castilfalé, 27 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Bernardo González.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 901 pesetas con 45 céntimos de las existencias en caja con destino al fomento de los intereses comunales y unas transferencias de crédito dentro de los capítulos y artículos del vigente presupuesto municipal, se halla el expediente por ambos conceptos expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

*
*
*

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal

para el año de 1932, según ha sido aprobado y rige en el año corriente permanecerá el proyecto de dicha prórroga expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo, el primer sábado en sesión ordinaria aprobará el Ayuntamiento dicha prórroga y quedará nuevamente expuesto el proyecto al público en la Secretaría municipal para el mismo fin de oír reclamaciones y por espacio de quince días.

Cabrillanes, Noviembre 28 de 1931.—El Alcalde, Miguel Martínez.

*Ayuntamiento de
Valdefresno*

Formados para el próximo ejercicio de 1932 el presupuesto municipal ordinario y la matrícula industrial de este Ayuntamiento, tales documentos se hallan expuesto al público por los plazos de quince días respectivamente en esta Secretaría municipal, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean justas.

Valdefresno, 28 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Eustasio Perjejo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia de
Olmedo*

Don Félix Buxo Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 59 del corriente año sobre robo de mercancías del tren 1.044, verificado entre las estaciones de Viana de Cega a Valdestillas, en la noche del veintitrés del pasado mes de Octubre, se cita, llama y emplaza a los respectivos remitentes y consignatarios de las expediciones que después se dirán, para que en el término de diez días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de las provincias de

Valladolid, Barcelona, Zaragoza, León y Zamora, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y ser oídos acerca de los perjuicios que hayan sufrido con ocasión del hecho de autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo se instruye a antedichos remitentes y consignatarios de los derechos que les confiere el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, de mostrarse parte en esta causa y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderles.

Y por último, ruego y encargo a las Autoridades y mando a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las mercancías sustraídas y que también se relacionarán después, poniéndolas, caso de ser habidas, a mi disposición con la persona o personas en cuyo poderse en contrasen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Olmedo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Félix Buxo.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Expedición 18.144; clase, pinturas; procedencia, Barcelona; destino, La Bañeza; peso, 3,600 kgs.

Expedición 3.330; clase, confecciones; procedencia, Zaragoza; destino, Toro; peso, 8 kgs.

Expedición 5.220; clase, tejidos; procedencia, Barcelona; destino, Zamora; peso, 4 kgs.

Expedición 5.050; clase, obleas; procedencia, Barcelona; destino, Toro; peso, 4,800 kgs.

Expedición 5.076; clase, tejidos; procedencia, Barcelona; destino, Zamora; peso, 3,500.

Expedición 48.147; clase, papel; procedencia, Valladolid; destino, Toro; peso, 9 kgs.

Expedición 5.079; clase, tejidos; procedencia, Barcelona; destino, Medina; peso 2,600 kgs

Expedición 23.857; clase, paños; procedencia, Valladolid; destino, Zamora; peso, 20 kgs.

Mercancías sustraídas

Un paquete de confecciones, pe-

so 4 kilogramos de la expedición 3.330 y

La expedición completa número 18.144 antes dicha.

*Juzgado de instrucción de Villafranca
del Bierzo*

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 122 de orden en el año actual, por prevaricación, no prestando el Secretario del Juzgado municipal de Arganza, la debida cooperación a la administración de justicia se dictó providencia en el día de hoy, mandando citar a los testigos Antolín López Ovalle, Gerardo Sarmiento Prada y Faustino Pérez Ovalle, vecinos de dicho municipio; para que en el término de cinco días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de declarar como testigos en el aludido sumario bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo y Noviembre 25 de 1931.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, José F. Díaz.

*Juzgado de primera instancia
de Valencia de Don Juan*

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza a que se hace referencia, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Valencia de Don Juan, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de D. Santiago Osuna Galle-

go, mayor de edad, carrero y vecino de esta villa, para poder seguir incidente contra la Sindicatura de la Quiebra de Orestes Redondo Echevarría, en reclamación de cantidad por no haberle sido reconocido esta en la Junta de acreedores celebrada para el reconocimiento de crédito en cuyos autos ha sido parte el Abogado del Estado, sin que se hayan personado los síndicos de la Sindicatura demandados.

Fallo.—Que debo declarar y declararé pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, a D. Santiago Osuna Gallego, vecino de esta villa para litigar contra la Sindicatura de la Quiebra de Orestes Redondo Echevarría, en reclamación de cantidad y en cualquier otro incidente que surgiera con motivo de expresado litigio.

Así por esta mi sentencia que se hará saber a las partes por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León en el que se insertará el encabezamiento y fallo si la parte actora no opta por que se les notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Fernández Miranda. — Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública y notificado al demandante y representante del señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de notificación a los demandados que no han comparecido, se publica dicha sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por medio del presente, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valencia de Don Juan, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Isidro Fernández Miranda.—El Secretario, Liedo., José Santiago.

Juzgado municipal de Laguna Dalga
Don Tomás Galbán Trapote, Juez municipal de Laguna Dalga y su distrito.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juz-

gado municipal por haber puesto la excedencia el propietario que la desempeñaba, se anuncia su provisión al público a concurso de traslado por el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según determina la ley orgánica del Poder Judicial, y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias y demás documentos debidamente reintegrados, en este Juzgado durante el término legal.

Se hace constar que este Ayuntamiento se compone de cuatro pueblos, reuniendo entre todos doscientos cuarenta vecinos, y los derechos, según arancel, unas doscientas pesetas.

Juzgado municipal de Laguna Dalga, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Tomás Galván.

Cédulas de citación

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de Instrucción del distrito de occidente, de Gijón, y especial para la instrucción de sumarios por coacciones y sabotajes en las líneas telefónicas de la provincia de Oviedo.

Por el presente, se llama al procesado Mariano Soriano Gallego, obrero huelguista de la Compañía Telefónica, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, aunque parece ser que llegó a esta villa procedente de León, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado especial, para constituirse en prisión, acordada en el sumario número 31 del Registro especial y 149 de 1931, de occidente, por daños por explosivo en la línea telefónica.

Ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Gijón, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Obdulio Siboni.—El Secretario, Jorge García.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.^a instancia de este partido por no estar constituido el Tribunal industrial en resolución de este día recaída en autos de juicio verbal seguidos a instancia de Manuel Suárez Pozo, contra Lucio Alvarez Rubio, en reclamación de cuatrocientas quince pesetas con seis céntimos por indemnización, por despido y horas extraordinarias; se cita en forma y con los apercibimientos legales al demandante Manuel Suárez Pozo, cuyo actual domicilio se ignora para que el día 11 de Diciembre próximo y hora de las once, comparecerá ante este Juzgado al reconocimiento de un documento presentado por la parte demandada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicho demandante, pongo la presente en León, a 27 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Por la presente se convoca a todos los usuarios de la presa Camellona, a Junta general para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de regantes de la citada presa.

La reunión tendrá lugar el día veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos, a las dos de la tarde, en la casa-escuela de Sardonedo.

Sardonedo, a 2 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Félix Vega.
P. P. 570.

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia intestada del Sr. Eladio Amigo y González, para que ejerciten sus derechos dentro término legal.

México, D. F., a 9 de Noviembre de 1931.—El Secretario de acuerdos, E. Asúnsolo.

P. P.—571.

Imp. de la Diputación provincial